

ORDENANZA N°: 5952/19.-

Ramallo, 06 de junio de 2019

VISTO:

Las donaciones efectuadas al Hospital “José María Gomendio” para ser utilizadas en dicho Nosocomio, por parte del Hospital Integrado Región Sanitaria IV y de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte del Hospital Integrado Región Sanitaria IV de la Prov. de Bs. As., a favor del Hospital “José María Gomendio”, con destino al Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Diabético (PRO.DIA.BA.), consistente en los siguientes bienes:

- Heladera Industrial c/ Termómetro.
- Computadora.
- Aire frío calor de 4000 frigocalorías.-----

ARTÍCULO 2º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, por un total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 279.530.-)**, consistente en los siguientes bienes:

- Homogeneizador de sangre para laboratorio.
- Camillas de traslado y transferencia completa para su uso. Puerta de transferencia de frente.
- Puerta de abrir para ser usado como escape o traslado de equipos de quirófano. Con ventana de acceso para la camilla de transferencia que sube y baja.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE